|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/IRL/FCO/5-9 |
| Naciones Unidas Logo | **Convención Internacional sobrela Eliminación de Todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general22 de febrero de 2022EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

 Información recibida de Irlanda relativa al seguimiento de las observaciones finales sobre sus informes periódicos quinto a noveno combinados[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 15 de febrero de 2022]

 I. Introducción

1. Irlanda agradece al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial el examen de los informes que presentó en sus sesiones 2784ª y 2785ª, celebradas los días 2 y 3 de diciembre de 2019, durante su 100º período de sesiones. Irlanda recuerda al Comité la prioridad que concede a la protección de las personas en el país contra el racismo, el discurso de odio y los delitos de odio. A este respecto, señala a la atención del Comité la legislación en materia de igualdad vigente en el país desde hace mucho tiempo, la legislación encaminada a reforzar la protección en materia de seguridad en Internet y la legislación contra los delitos de odio y el discurso de odio, así como las iniciativas en curso para combatir el racismo.

2. En el párrafo 56 de sus observaciones finales sobre los informes quinto a noveno de Irlanda (CERD/C/IRL/CO/5-9), el Comité solicitó que se facilitase, dentro del plazo de un año, información de seguimiento sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en los párrafos 20 b) y c) (discurso de odio racista), 22 a) y e) (delitos de odio racista), y 44 (asistencia jurídica) de las observaciones finales.

3. A continuación se presenta la información solicitada, válida al 10 de febrero de 2022. Los números de los párrafos se refieren a los párrafos de las observaciones finales del Comité.

 II. Información de seguimiento

 A. Información de seguimiento sobre el párrafo 20 b) y c) de las observaciones finales (CERD/C/IRL/CO/5-9)

 Párrafo 20 b)

4. Irlanda está adoptando medidas para reforzar las disposiciones destinadas a combatir los delitos de odio. El Plan General del Proyecto de Ley de Justicia Penal (Delitos de Odio) de 2021 se publicó el 16 de abril de 2021. Tras su publicación, el Plan General se remitió al órgano parlamentario competente, el Comité Conjunto del Oireachtas sobre Justicia e Igualdad, para su examen prelegislativo, que tuvo lugar el 17 de noviembre de 2021. La elaboración del proyecto de ley está en marcha.

5. La nueva legislación contempla la tipificación de formas nuevas y agravadas de ciertos delitos penales existentes cuando dichos delitos estén motivados por prejuicios contra una característica protegida. Un delito agravado generalmente conllevará una pena mayor que la de un delito ordinario, y en el auto de cualquier condena por dichos delitos se indicará claramente que se trata de un delito de odio. La nueva legislación también derogará la Ley de Prohibición de la Incitación al Odio de 1989 en su totalidad y tipificará nuevos delitos de discurso de odio que puedan perseguirse más eficazmente en la práctica.

6. Las características protegidas por la Ley de Justicia Penal (Delitos de Odio) de 2021 son: la raza, el color, la nacionalidad, la religión, el origen étnico o nacional, la orientación sexual, el género y la discapacidad.

7. En el marco del trabajo de preparación de la nueva legislación propuesta, se llevó a cabo una amplia consulta pública que incluyó una encuesta pública y ofreció a las partes interesadas la oportunidad de presentar comunicaciones escritas. La nueva legislación se fundamenta en las conclusiones del informe sobre la consulta pública y en el estudio comparativo de las mejores prácticas internacionales en materia de legislación sobre delitos de odio, y proporcionará los medios necesarios para enjuiciar a los autores que, de manera intencionada o temeraria, inciten al odio contra otras personas por motivos de una característica protegida. Al elaborar la nueva legislación, se han tenido en cuenta las disposiciones de la Constitución irlandesa y nuestras obligaciones en materia de derechos humanos, incluida la Ley sobre el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 2003 que protege el derecho a la libertad de expresión.

 Párrafo 20 c)

8. Irlanda está adoptando medidas para reforzar las disposiciones relativas a la seguridad en Internet. El 12 de enero de 2022, el Gobierno irlandés aprobó la publicación del Proyecto de Ley sobre la Seguridad En Línea y la Regulación de los Medios de Comunicación. Este proyecto de ley se ha presentado ante las cámaras del Oireachtas (Parlamento irlandés) y se está iniciando su proceso de promulgación.

9. El Proyecto de Ley sobre la Seguridad En Línea y la Regulación de los Medios de Comunicación prevé, entre otras cosas, el establecimiento de un nuevo ente regulador, una Comisión de Medios de Comunicación integrada por varias personas y para la que se designará a un comisario de seguridad en línea. El proyecto de ley también transpondrá a la legislación irlandesa la Directiva de servicios de comunicación audiovisual revisada, incluidas las disposiciones relativas a las plataformas de intercambio de vídeos, sujetas al marco regulador para la seguridad en línea.

10. La Comisión de Medios de Comunicación sustituirá a la Dirección de Radiodifusión de Irlanda y se encargará de supervisar la normativa actualizada en materia de servicios de radiodifusión y video a la carta, así como el nuevo marco regulador de la seguridad en línea creado en virtud del Proyecto de Ley. La Comisión también desempeñará funciones relacionadas con la protección de la infancia, la investigación, la educación, la alfabetización mediática y la prestación de apoyo al periodismo y a la creación. Asimismo, en el desempeño de estas funciones, la Comisión respaldará y promoverá un entorno abierto, fidedigno y pluralista tanto en los medios de comunicación como en línea.

 B. Información de seguimiento sobre el párrafo 22 a) y e) de las observaciones finales

 Párrafo 22 a)

11. Como parte de la legislación propuesta sobre el discurso de odio y los delitos de odio mencionada anteriormente, se están elaborando disposiciones legislativas para que la motivación racista pase a ser una circunstancia agravante que dé lugar a penas más severas para los delincuentes.

 Párrafo 22 e)

12. El Consejo del Poder Judicial es un órgano independiente integrado por todos los jueces de Irlanda y constituye una entidad separada e independiente del Gobierno. Los cuatro pilares principales del mandato de Consejo del Poder Judicial son alcanzar la excelencia en el desempeño de sus funciones judiciales, un elevado nivel de normas de conducta entre los jueces, un poder judicial independiente y lograr la confianza del público en el poder judicial y en la administración de justicia. Entre las atribuciones del Consejo del Poder Judicial también se encuentra la de facilitar la educación y la formación continuas de los jueces.

13. Tras consultar al Consejo del Poder Judicial, se ha determinado que no se puede aplicar la recomendación del Comité de impartir formación a los jueces en materia de detección, registro, investigación y enjuiciamiento de los incidentes y los delitos de odio racista, ya que, en el sistema judicial irlandés, los jueces no desempeñan ninguna de estas acciones. Además, dado que el poder judicial irlandés es una entidad del Estado totalmente independiente, el Gobierno irlandés no tiene el mandato legal de intervenir en sus funciones, entre ellas, la de impartir formación. No obstante, los miembros del poder judicial han participado en talleres de formación específicos sobre los prejuicios inconscientes y la forma de ayudar a los testigos vulnerables a prestar testimonio en las mejores condiciones posibles. Asimismo, en el momento de su nombramiento, los jueces reciben una guía judicial de referencia en materia de igualdad de trato titulada *The Equal Treatment of Persons in Court: Guidance for the Judiciary*, en la que se les ofrece asesoramiento sobre la conducta adecuada al tratar con personas diversas en el marco del sistema judicial. Se trata de un documento interno y no está a disposición del público.

14. Por su parte, An Garda Síochána (la policía irlandesa) sí interviene en la capacitación de la policía. La Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración ha elaborado recientemente documentos de política en los que se describen los procedimientos para responder a los delitos de odio, con inclusión de directrices para detectar, denunciar, registrar, investigar y enjuiciar los delitos de odio. Estos documentos están a la espera de ser aprobados por las instancias directivas de la Garda. Además, la Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración está desarrollando un nuevo programa de capacitación para atender las necesidades de capacitación sobre la diversidad en todos los niveles de An Garda Síochána. Este programa incluirá módulos de capacitación en materia de delitos de odio, diversidad y sensibilización cultural, y liderazgo en la diversidad en la policía. Los módulos de capacitación sobre delitos de odio y sobre diversidad y sensibilización cultural se impartirán a todos los miembros de la Garda. El módulo sobre liderazgo en la diversidad en la policía se pondrá en marcha en el segundo trimestre de 2022 y se impartirá al personal directivo de la Garda.

15. En octubre de 2020, se realizaron importantes cambios técnicos en PULSE, el sistema informático de la Garda, que han supuesto una mejora del método utilizado para registrar los delitos de odio y los incidentes de odio. A estas mejoras se sumó la capacitación en materia de delitos de odio impartida a las personas encargadas de la introducción de datos, a los supervisores y a los equipos de calidad de datos del Centro de Servicios de Información de la Garda en relación con el registro inicial de llamadas e incidentes.

16. Por último, en febrero de 2021, la Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración también desarrolló módulos sobre delitos de odio y sobre diversidad y concienciación cultural para los aspirantes a miembros de la Garda, que actualmente forman parte del plan de estudios de la Academia de Policía. Ambos módulos se imparten a los aspirantes en la novena semana de un programa de formación de 16 semanas y forman parte de un módulo más amplio denominado “La Policía en las Comunidades”.

17. En el sistema judicial irlandés, la Fiscalía General recibe los expedientes de investigación de An Garda Síochána, principalmente en relación con los delitos graves, para decidir si el caso debe someterse a juicio o no. También es responsabilidad de la Fiscalía General emprender acciones judiciales tras una acusación formal por delitos graves (juicio con jurado), mientras que An Garda Síochána encausa la mayoría de delitos leves a nivel de Tribunal de Distrito, el tribunal de menor instancia de jurisdicción sumaria en Irlanda.

18. En 2020, un fiscal de la Fiscalía General participó, junto con la Unidad Nacional de la Garda para la Diversidad y la Integración, en un taller organizado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) sobre la denuncia, la investigación, el registro y el enjuiciamiento de los delitos de odio. En 2020 y 2021, la Fiscalía General formó parte del grupo de referencia para el desarrollo, la puesta a prueba y el perfeccionamiento del curso de aprendizaje en línea dirigido a An Garda Síochána sobre el registro, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de odio mencionado anteriormente. Está previsto que se organice también alguna formación relacionada con el curso dirigida al personal de la Fiscalía General.

19. El Comité Directivo de Formación Jurídica y la Dependencia de Formación de la Fiscalía General han señalado que la capacitación en materia de delitos de odio y lucha contra el racismo es una de sus próximas prioridades y que los esfuerzos de capacitación se centrarán en ese ámbito, especialmente en el contexto de la actual reforma de las leyes sobre los delitos de odio y el discurso de odio. La Dependencia de Formación de la Fiscalía General también promueve entre su personal los cursos en línea del Consejo de Europa para la formación en derechos humanos para profesionales del derecho, que incluyen módulos sobre los delitos de odio, el racismo y la xenofobia y la lucha contra la discriminación. Por otra parte, la Fiscalía General cuenta con un portal jurídico en línea para la gestión del conocimiento. Dicho portal, de reciente creación, recoge una serie de temas relacionados con los delitos de odio, que seguirán ampliándose, y promueve la captación y el intercambio de conocimientos en este ámbito.

 C. Información de seguimiento sobre el párrafo 44 (asistencia jurídica) de las observaciones finales

20. El Consejo de Asistencia Jurídica es un órgano independiente, financiado con fondos públicos, que se encarga de la prestación de asistencia y asesoramiento jurídicos en materia civil, mediación familiar y servicios relacionados con testigos vulnerables. La Declaración de Estrategia adoptada recientemente por el Consejo de Asistencia Jurídica refleja su voluntad de mejorar el nivel de conocimiento de sus servicios y encontrar el modo de satisfacer las necesidades de las personas y comunidades que puedan estar marginadas o en peligro de marginación. El Consejo de Asistencia Jurídica está trabajando con la organización Free Legal Advice Centres (FLAC), que ofrece asesoramiento jurídico gratuito, para estudiar la manera de ayudar mejor a las personas nómadas a hacer valer sus derechos. En este sentido, recientemente se ha adscrito un abogado a un centro especializado que prestará servicios jurídicos a la comunidad nómada. Además, se impartirá capacitación al personal con la ayuda de defensores y representantes de los nómadas, con la contribución de la FLAC.

21. Dado que la Oficina de Recursos del Bienestar Social y la Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo siguen sin estar contempladas en la Ley de Asistencia Letrada en Causas Civiles de 1995, el Consejo de Asistencia Jurídica no puede ofrecer representación jurídica ante esos organismos. Sin embargo, la Ministra de Justicia y su Departamento se han comprometido a llevar a cabo una revisión sustantiva del régimen de asistencia jurídica civil y se prevé que la cuestión de la representación ante la Oficina de Recursos del Bienestar Social y la Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo esté incluida en el ámbito de alcance de dicha revisión.

 D. Otras actualizaciones relevantes del Estado parte

 Comité Nacional Contra el Racismo

22. El Comité Nacional Contra el Racismo es un comité independiente creado por el Gobierno en 2020 con el fin de elaborar un Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Racismo para Irlanda. La labor de este Comité contribuirá a reforzar el enfoque del Gobierno respecto de la lucha contra el racismo individual e institucional y se basará en las acciones contra el racismo incluidas en la Estrategia Nacional de Integración de los Migrantes y en la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Nómada y Romaní. El Comité está estudiando las mejores prácticas internacionales en la lucha contra el racismo y está realizando un análisis comparado entre sus actuaciones y estas prácticas.

23. El Comité llevó a cabo una consulta pública dirigida a las organizaciones interesadas y al público en general para que todas las personas afectadas por el racismo pudieran participar en el debate sobre la mejor manera de combatirlo. Estas consultas se dividieron en una serie de debates temáticos relacionados con el acceso a la justicia; todos los tipos de medios de información y comunicaciones, incluidas las nuevas tecnologías; el empleo, la educación, la salud y el alojamiento; la inclusión y la participación.

24. También se recibieron comunicaciones escritas, que han sido revisadas, y el Comité está elaborando actualmente materiales para el Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Racismo. El Comité ha examinado en qué medida contribuye la legislación sobre los delitos de odio a la reducción de los delitos por motivos raciales y podrá formular nuevas recomendaciones a este respecto cuando se publique el Plan Nacional de Acción de Lucha contra el Racismo en 2022.

Un libro blanco para poner fin a las prestaciones directas y crear un nuevo
servicio de apoyo para la protección internacional

25. El 26 de febrero de 2021, el Gobierno irlandés publicó un libro blanco para poner fin al sistema de prestaciones directas y establecer un nuevo servicio de apoyo en el contexto de la protección internacional. En este libro blanco el Gobierno se compromete a poner fin al actual sistema irlandés de ayudas y alojamiento para los solicitantes de protección internacional, comúnmente conocido como “sistema de prestaciones directas”, y sustituirlo por un modelo de acogida alternativo antes de diciembre de 2024.

26. Este nuevo modelo se basa en un enfoque en dos fases, con arreglo al cual se alojará a los solicitantes durante cuatro meses en un Centro de Acogida e Integración donde recibirán información sobre la vida en Irlanda antes de ofrecérseles alojamiento en las comunidades locales de todo el país. Se ayudará a los solicitantes a integrarse en la sociedad irlandesa desde el día en que se registre su solicitud y se les darán medios para que puedan llevar una vida independiente.

27. Los alojamientos que se ofrecerán a los solicitantes serán casas o apartamentos independientes, que se ofrecerán principalmente a las familias, y viviendas con espacios comunes y cocina compartida, pero con habitaciones privadas de ocupación individual, para las personas solicitantes solteras. Con el fin de ayudar a los solicitantes a llevar una vida independiente, se les proporcionará apoyo a los ingresos, lo que incluye el pago de prestaciones para la manutención de los hijos. Todas las unidades de alojamiento estarán gestionadas por organizaciones independientes sin ánimo de lucro que actuarán en nombre del Estado.

 Alojamiento de los nómadas

28. Irlanda reconoce la importancia de brindar a los miembros de la comunidad nómada la posibilidad de acceder a un alojamiento culturalmente apropiado. Desea informar al Comité de que se han realizado avances para garantizar que los fondos asignados a las autoridades locales para el alojamiento de personas nómadas se destinen a ese fin. El presupuesto de 2020 dedicado al alojamiento para nómadas, de 14,5 millones de euros, se utilizó en su totalidad, con especial hincapié en medidas que contribuyeron a minimizar la propagación de la COVID-19. El presupuesto para 2021, de 15,5 millones de euros, también se ha gastado en su totalidad.

29. Es importante señalar que a las familias nómadas se les ofrece alojamiento a través de una serie de opciones de vivienda, y no solamente con cargo al presupuesto destinado específicamente al alojamiento para nómadas. Por lo tanto, la financiación disponible para el suministro de soluciones de alojamiento a estas personas, y que se utiliza a este fin, es mucho más amplia que los gastos consignados en el presupuesto dedicado al alojamiento para nómadas.

30. El plan de vivienda del Gobierno irlandés hasta el año 2030, conocido como “Vivienda para todos: un nuevo plan de vivienda para Irlanda”, se publicó en septiembre de 2021 y prevé la adopción de una serie de medidas encaminadas a mejorar la calidad y la cantidad de alojamientos destinados específicamente a los nómadas. Ello incluye, por ejemplo, un proyecto de viviendas de nueva construcción para los nómadas, que está a cargo de las autoridades locales y los organismos de vivienda autorizados. También está previsto seguir apoyando la inclusión social a través del Plan de Asistencia de Capital y otros programas de apoyo a la vivienda social.

 Examen de la legislación en materia de igualdad

31. El Departamento de la Infancia, la Igualdad, la Discapacidad, la Integración y la Juventud está llevando a cabo un examen de las leyes de igualdad (a saber, las Leyes sobre la Igualdad de Condición de 2000 a 2018 y las Leyes sobre la Igualdad en el Empleo de 1998 a 2015).

32. El examen tiene por objeto analizar el funcionamiento de las Leyes y su eficacia en la lucha contra la discriminación y en el fomento de la igualdad. También se revisarán las definiciones actuales, en particular en lo referente a la discapacidad, y se estudiará la posibilidad de incluir la situación socioeconómica entre los motivos de discriminación e incorporar la protección de la identidad de género en las Leyes.

33. En el examen se analizará el funcionamiento de las Leyes desde la perspectiva de la persona que presenta una reclamación en el marco de sus mecanismos de reparación. Se analizará el grado de conocimiento de la legislación que tienen las personas discriminadas y si existen obstáculos prácticos o de otro tipo que les impidan actuar o les disuadan de hacerlo.

34. El examen también ofrece la oportunidad de estudiar, entre otras cuestiones, si deben añadirse o no motivos de discriminación adicionales, si deben eliminarse o modificarse las exenciones vigentes y si la legislación actual aborda adecuadamente las cuestiones relativas a la interseccionalidad.

35. El Gobierno irlandés se basará en las conclusiones de este examen para determinar las esferas que deben abordarse en la legislación y fundamentar las recomendaciones resultantes del examen. Dichas recomendaciones pueden referirse a cambios legislativos, formulación de políticas o cambios en el funcionamiento práctico de los mecanismos de reparación. Actualmente, se está llevando a cabo un proceso de consulta pública en el marco del examen.

 Comisión de los Hogares para Madres y Bebés

36. En febrero de 2015, el Estado parte estableció la Comisión de Investigación de los Hogares para Madres y Bebés y Cuestiones Conexas, de carácter público e independiente, con el objetivo de garantizar una investigación exhaustiva, eficaz y oportuna de lo sucedido a las mujeres y a los niños vulnerables que residieron en los hogares para madres y bebés y en los centros de acogimiento asistencial, entre 1922 y 1998, que abarcara las cuestiones relacionadas con la discriminación sistemática en dichas instituciones.

37. Tras la publicación del Informe Final de la Comisión de Investigación de los Hogares para Madres y Bebés el 12 de enero de 2021, el Taoiseach (Primer Ministro de Irlanda) ofreció una disculpa formal en nombre del Gobierno, el Estado y sus ciudadanos a todas las personas que pasaron por estas instituciones. En esta disculpa se reconocieron los fallos del Estado, durante muchos decenios, a la hora de proteger a la ciudadanía vulnerable y respetar sus derechos fundamentales. En respuesta a las conclusiones de la Comisión relativas a la discriminación, en la disculpa del Estado se reconocieron explícitamente los efectos negativos adicionales de la falta de conocimiento y comprensión en el trato dispensado a las madres y los niños con una herencia racial y cultural diferente, y las personas con problemas de salud mental o con discapacidad física o intelectual, y en los resultados obtenidos. El Estado reconoce que tales actitudes discriminatorias agudizaron la vergüenza y el estigma que experimentaron algunos de sus ciudadanos más vulnerables, especialmente en aquellos casos en los que se restringieron las oportunidades de acogida no institucional de los niños debido a la creencia injusta de que no eran aptos para el acogimiento familiar.

38. El 16 de noviembre de 2021, el Gobierno irlandés publicó un Plan de Acción para Supervivientes y Antiguos Residentes de los Hogares para Madres y Bebés y los Centros de Acogimiento Asistencial, en el que se propone la creación de un plan de pagos *(Mother and Baby Institutions Payment Scheme)* que proporcionará a los supervivientes que cumplan los requisitos un pago financiero y acceso a una tarjeta médica mejorada.

39. El Gobierno irlandés es consciente de la necesidad de actuar con rapidez para responder a los fallos detectados por la investigación independiente, y ya se han realizado avances significativos en la puesta en marcha de estas medidas. Los informes provisional y final de la Comisión se han publicado y se han puesto a disposición de las autoridades civiles pertinentes para que decidan si justifican la investigación y el enjuiciamiento penales. An Garda Síochána, la policía irlandesa, ha instado a toda persona que cuente con información adicional sobre posibles delitos cometidos en las Instituciones para Madres y Bebés a que se ponga en contacto con ellos para que estos delitos se puedan investigar en la medida de lo posible.

40. El Estado irlandés se ha comprometido firmemente a responder a las necesidades y las preocupaciones de las personas que pasaron por los hogares para madres y bebés y los centros de acogimiento asistencial. El objetivo de ello es reconocer los fallos del pasado, proporcionar apoyos centrados en los supervivientes, ofrecer oportunidades de reconciliación y sanación, restablecer la confianza y, en términos más amplios, promover el desarrollo de una sociedad progresista, respetuosa e igualitaria. El Estado es consciente de la urgencia de realizar esta labor, que es absolutamente prioritaria para el Gobierno.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)